

SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION PROPUESTAS

1515
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1515

INT. N° 18601
VISTOS:

VALPARAISO,

06 MAYO 2011

a. El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b. El Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Viviendas y Urbanización.

c. La Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de octubre de 2010, por la cual se aprueban los términos de referencia Administrativos y los Términos Técnicos y demás antecedentes de la Propuesta Privada N° 97/2010 **"REPARACION DE MUROS CALLE 11, CALLE 13 Y OTROS SECTORES DE LA COMUNA DE CON CON"**.

d. La Propuesta Privada N° 97/2010, convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la contratación de las obras detalladas en el considerando precedente.

e. La Resolución Exenta N° 3455 de fecha 01 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó las adiciones N° 1, N° 2 y N° 3 y el anexo N° 1 a los Términos de Referencia Administrativos Especiales de la Propuesta Privada N° 97/2010, adjudicada a la **EMPRESA CONSTRUCTORA REINALDO ANSELMO BARANLLONI VEGA**, para el contrato de **"REPARACION DE MUROS CALLE 11, CALLE 13 Y OTROS SECTORES DE LA COMUNA DE CON CON"**, por un monto en suma alzada de \$23.905.966 en moneda nacional, sin intereses y reajustes, en un plazo de ejecución de 28 días corridos.

f. El contrato para la ejecución de obras celebrado entre SERVIU REGION DE VALPARAISO y la **EMPRESA CONSTRUCTORA REINALDO ANSELMO BARANLLONI VEGA**, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2010.

g. La Resolución Exenta N° 3657 de fecha 20 de diciembre de 2010, por la cual se aprueba el contrato señalado en la letra f.

h. La carta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA REINALDO ANSELMO BARANLLONI VEGA**, por la cual solicitan la devolución de la Boleta de Garantía N° 060052-5 del Banco de CHILE, por un monto de 659 UF., otorgada por concepto de garantía por anticipo.

i. El memorándum N° 2F-205, de fecha 18 de abril de 2011, del Jefe Departamento Técnico (s) a la Jefa de Sección Propuesta, en el cual se solicita se dicte la Resolución que autoriza la devolución de la Boleta Garantía.

j. Lo dispuesto en punto N° 2 del Artículo 122 del Decreto Supremo 236 del 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

k. El correo electrónico de fecha 27 de abril de 2011 del Jefe de la Oficina de Normalización, por medio del cual informa que el anticipo



otorgado a don REINALDO BARANLLONI VEGA por la ejecución de las obras "EMERGENCIA REPARACION DE MUROS CALLE 11 Y 13 Y OTROS SECTORES DE LA COMUNA DE CON CON" según Resolución N° 3455/10, Propuesta N° 97/2010, fue devuelto en su totalidad en los Estados de Pagos N° 1 y 2 del contrato.

l. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del tramite Toma Razón

m. El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1. AUTORIZASE la devolución de la Boleta de Garantía señalada en la letra I, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA REINALDO ANSELMO BARANLLONI VEGA**, Propuesta Privada N° 97/2010, para la "**REPARACION DE MUROS CALLE 11, CALLE 13 Y OTROS SECTORES DE LA COMUNA DE CON CON**", adjudicada mediante Resolución Exenta N° 3455 de fecha 01 de diciembre de 2010.
2. El departamento de Administración y Finanzas, procederá a devolver la Boleta señalada precedentemente.
3. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el SERVIU REGION DE VALPARAISO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
***DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**



JMT/MAL/IDW/ANM/JSS/VRG/VOB.
TRANSCRIBIR A

DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
EMPRESA CONSTRUCTORA REINALDO ANSELMO BARANLLONI VEGA
ARLEGUI 1334, VIÑA DEL MAR.